

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 28 de noviembre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

59.- PROPUESTA DE COMPRAS, NECESIDAD E INICIO EXPTE. CONTRATACION SEGURO ACCIDENTES TRABAJADORES MUNICIPALES

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/38682 Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE HACIENDA

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL SOBRE NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA CONTRATACION DE UN SEGURO DE ACCIDENTES DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Asunto: Aprobación de justificación de la necesidad e inicio de expediente, para la contratación de un Seguro de accidentes para los trabajadores municipales.

Por expresa disposición del artículo 28 de la Ley 9/2.017 de 8 diciembre de Contratos del Sector Público, los entes del Sector Público no pueden celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y, en este sentido se debe recoger como actuación previa al inicio del expediente de contratación, la naturaleza y

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato que se proyecta, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas de forma que todo ello debe ser determinado con precisión dejando constancia en la documentación preparatoria y antes de que se inicie como ha quedado dicho el procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Negociado de Compras, se ha formulado informe dirigido a esta concejalía, previa petición al respecto en el que se justifica la necesidad del contrato que se proyecta, al estar próximo a finalizar la vigencia del actual seguro de accidentes de los trabajadores municipales, y cuyo periodo de vigencia finaliza el 12-02-2023, y habiendo notificado la empresa que actualmente es la adjudicataria de este seguro, **que renuncia a la prorroga que el pliego permitía,** se hace necesario el inicio de un nuevo expediente, para la contratación de un Seguro de que cubran los Accidentes de los Trabajadores Municipales.

Además en dicho informe se cuantifica el valor estimado del contrato que es de: El precio máximo del contrato, se fija en la cantidad de 46.000 Euros, (exento IVA), **por los DOS años de vigencia del contrato.**

El gasto se aplicará a la Partida, 9201 16205, (SEGUROS DEL PERSONAL ACCD. COLECTIVOS (Gasto anticipado año 2.023).

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe elaborado por el Jefe de Negociado de Compras, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la necesidad e idoneidad justificativa de la contratación de un Seguro de accidentes de los trabajadores Municipales.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Destinar la partida presupuestaria número, 9201 16205, (SEGUROS DEL PERSONAL ACCD. COLECTIVOS (Gasto anticipado año 2.023), a dotar económicamente la presente actuación.

Cuarto.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados al Servicio de Compras, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es





CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.